

**ACUERDO No. 020
SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2024**

“Por el cual se faculta al Rector para Celebrar Convenios Inter administrativos, de Cooperación, Asociación, Nacionales e Internacionales de Carácter Académico”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 489 DE 1998, ADEMÁS LA CONTENIDA EL NUMERAL 1, 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2.013, Y EL ACUERDO 006 DE MAYO DE 2017, LITERALES O y V.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar –La Guajira, es un Establecimiento Público de Carácter Académico, del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; creado mediante Decreto 1098 del 17 de marzo 1979 del Gobierno Nacional como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional y Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003.”

Que los convenios interadministrativos se integran a la actividad contractual estatal en la medida que expresan el consenso de voluntades entre entidades públicas bajo el común designio de cumplir de manera conjunta las funciones a su cargo o prestar los servicios que les han sido legalmente encomendados. Esta modalidad de contratación tiene fundamento, entre otros, en los principios de colaboración y coordinación entre entidades, cuyo propósito se proyecta en la satisfacción del interés público como concepto que inspira el ejercicio de la función administrativa, incluyendo, como es apenas natural, a la actividad contractual.

Que la figura de los convenios es concebida como una forma de gestión cooperada de competencias administrativas, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que asume el ropaje de un negocio jurídico en el cual se regulan intereses convergentes de, al menos, dos entidades estatales.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que el Acuerdo 016 del 28 noviembre del 2011, en su parte resolutive Artículo Primero reza lo siguiente: *Autorizar al señor Rector, a realizar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas del Estado Colombiano y entidades internacionales afines con la misión de esta entidad que contribuyan al fortalecimiento interinstitucional y académico.*

Que con ello se busca ampliar los convenios que pueda celebrar el Rector, con entidades públicas, privadas de acuerdo a la naturaleza jurídica de estas, permitiendo mayor agilidad en el trámite y dirección de los mismos, de igual forma, se hace necesario adoptar la normatividad vigente consagrada en el Estatuto General (Acuerdo No. 006 de 2017) que rigen los estamentos de Infotep San Juan del Cesar La Guajira.

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas, se hace necesario derogar el Acuerdo 016 del 28 noviembre del 2011, teniendo en cuenta que existe una norma interna posterior al Acuerdo en cita, por lo que se requiere que los convenios que celebre la entidad estén amparados en lo consagrado en el Estatuto General (Acuerdo No. 006 de 2017) que rigen los estamentos de Infotep San Juan del Cesar La Guajira.

Que el Acuerdo 06 del 15 de mayo del 2017, Estatuto General, en el artículo 28 especifica las funciones del consejo directivo siendo claro y específico en su literal O) Evaluar y aprobar la celebración de convenios por el Rector, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, así mismo el literal V, donde faculta al Rector para celebrar convenios nacionales e internacionales.

Que la Institución requiere suscribir convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas del estado colombiano y entidades internacionales afines con la misión de esta Entidad que contribuyan al fortalecimiento institucional y académico, Buscando con ello el fortalecimiento Institucional.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector para suscribir convenios interinstitucionales de carácter académicos con entidades públicas y privadas del estado colombiano y entidades internacionales afines con la misión de esta Entidad que contribuyan al fortalecimiento institucional y académico.

ARTICULO SEGUNDO: De los convenios celebrados el Rector presentará informe al Consejo Directivo en forma Semestral.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

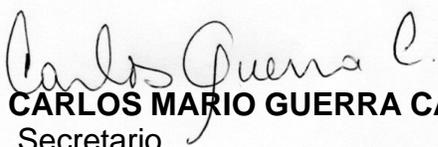
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deja sin efectos legales todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 016 del 28 noviembre del 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente


CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia